



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



493/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el inciso d) del punto 3), Parte I – Definiciones, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"d) El Concejo Deliberante mediante ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del Registro de Oposición, el que deberá ser notificado fehacientemente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y se mantendrá habilitado por el término de diez (10) días hábiles; debiendo la oposición a la obra superar el sesenta por ciento (60%) del total de los beneficiarios para que la obra proyectada no sea ejecutada mediante el sistema previsto en la presente."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 2947.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5583
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/12/2018,
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2018.-

co
Veo

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11321/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se sustituye el inciso d), del punto 3), Parte I – Definiciones, del Anexo I de la Ordenanza N° 1521.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 021 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5583 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se sustituye el inciso d), del punto 3), Parte I – Definiciones, del Anexo I de la Ordenanza N° 1521. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 048 /2019.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia